

## PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEPA "LLANOS DE ZORITA Y EMBALSE DE SIERRA BRAVA"

### 1. **Ámbito de aplicación del Plan de Gestión**

- ZEPA "Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava"

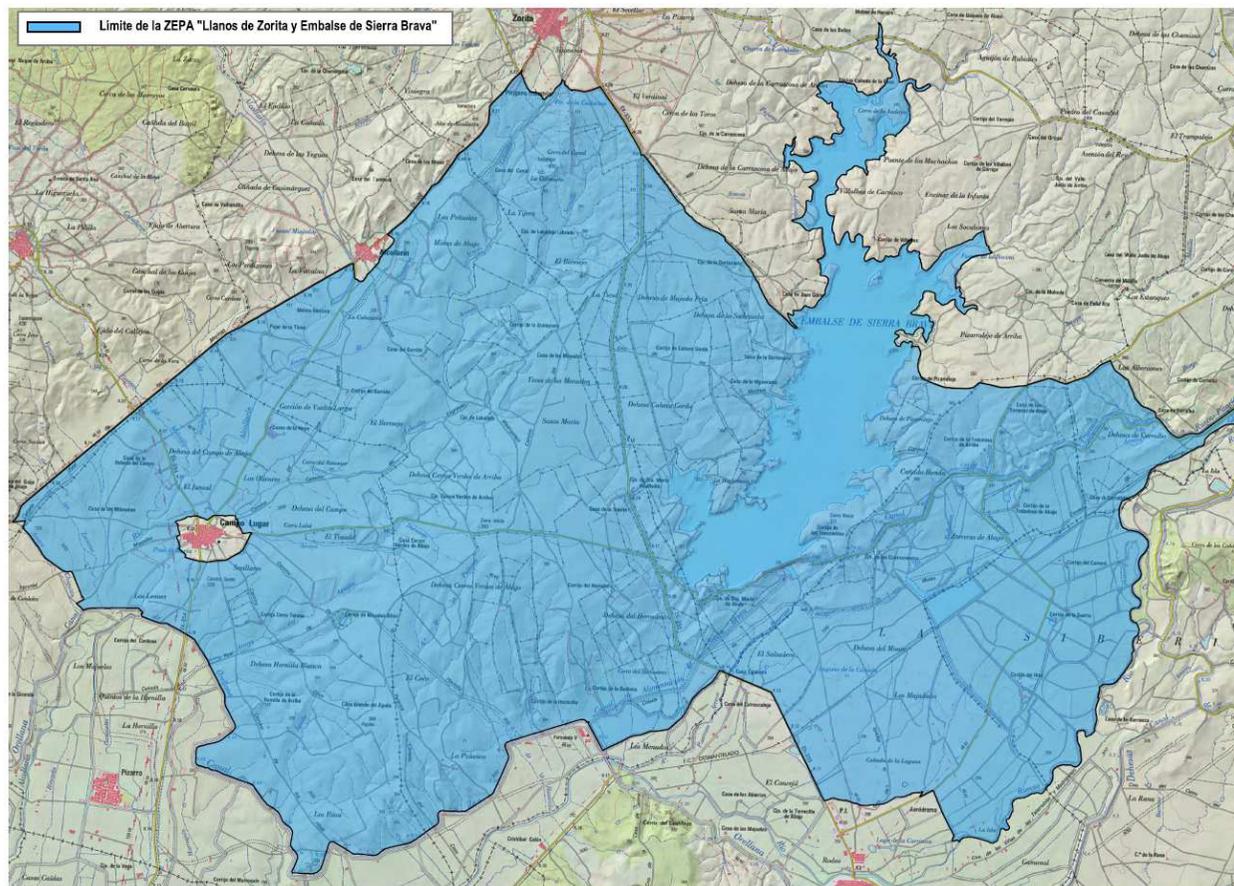
### 2. **Caracterización del lugar Natura 2000**

#### 2.1. **Ficha descriptiva**

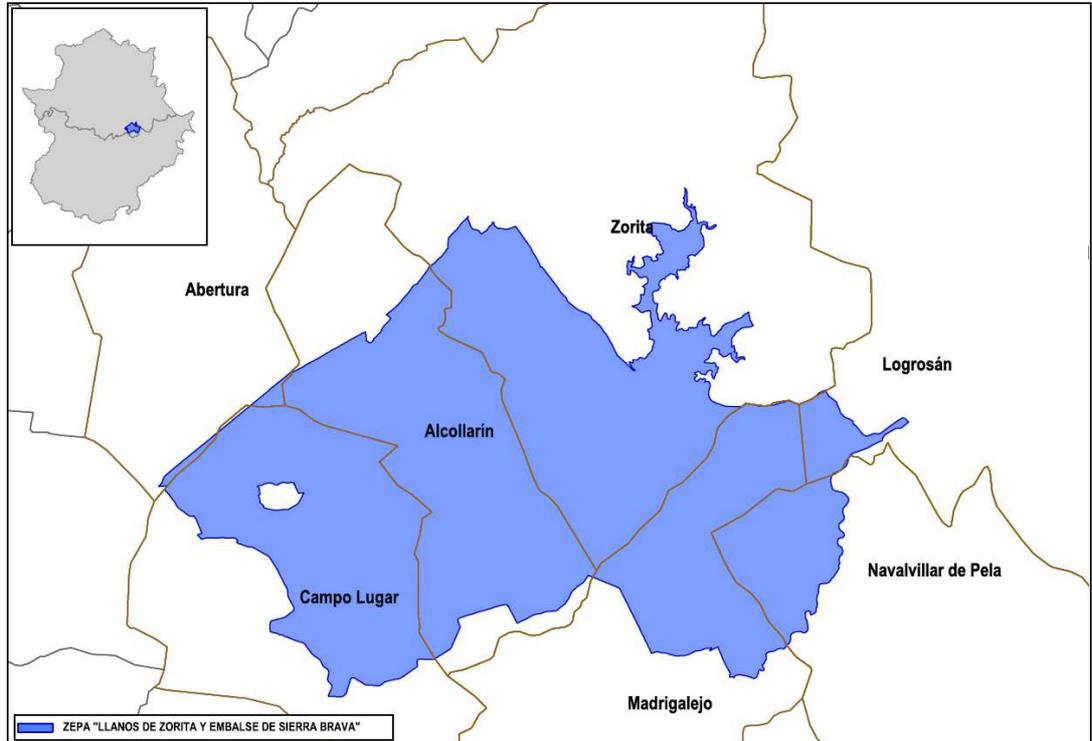
Situado en la zona sureste de la provincia de Cáceres forma parte de la Meseta Trujillano-Cacereña ya casi en las estribaciones de Las Villuercas. Engloba los términos municipales de Zorita, Campolugar, Alcollarín, Abertura, Madrigalejo, Navalvillar de Pela y Logrosán. Este espacio presenta una dualidad en su conformación al albergar de un lado una zona de llanuras pseudoesteparias y de otro una zona húmeda, el embalse de Sierra Brava. En el área de características esteparias el tipo de hábitat predominante son las praderas de hierbas anuales y gramíneas. Entre esta zona y el embalse encontramos extensas formaciones de quercineas. El embalse de Sierra Brava cubre en su cota máxima 1650 ha embalsando las aguas del arroyo Pizarroso y presenta islotes de interés para las aves. Sus abundantes recodos así como las zonas de cola de embalse ofrecen protección a un buen número de aves, especialmente durante la invernada, si bien sus orillas no poseen apenas vegetación acuática. El embalse tardó varios años en alcanzar su cota de llenado por lo que a lo largo de los años las especies se han ido adaptando a la nueva situación, estando en constante incremento tanto el número de especies ligadas a medios acuáticos como el número de efectivos poblacionales de muchas de ellas. La creación del embalse sin embargo llevó a la desaparición de una importante área esteparia sobre la que se asienta el humedal. Limita con el LIC "Dehesas del Ruecas y Cubilar", la ZEPA "Vegas del Ruecas, Cubilar y Moheda Alta" y la ZEPA "Arrozales de Palazuelo y Guadalperales".

	<b>ZEPA "Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava"</b>
<b>Código</b>	ES0000333
<b>Tipo</b>	A
<b>Región Biogeográfica</b>	Mediterránea
<b>Clasificación ZEPA (año/mes)</b>	2003/06
<b>Superficie (ha)</b>	18.695,78

## 2.2. Delimitación geográfica



**2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión.**



Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha)			
Abertura	6200,80	95,42	1,54	0,51
Alcollarín	7159,25	4845,57	67,68	25,92
Campo Lugar	8093,68	4193,01	51,81	22,43
Logrosán	36408,95	410,16	1,13	2,19
Madrigalejo	10073,09	2711,45	26,92	14,50
Navalvillar de Pela	25223,85	1279,04	5,07	6,84
Zorita	19020,28	5161,12	27,13	27,61

**2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.**

Este lugar Natura 2000 no tiene relación con otras Áreas Protegidas.

## 3. Inventario y estado de conservación de las especies Natura 2000

## 3.1. Especies Natura 2000

Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob	Pob. Rel.	E.C.	Evolución E.C.
A004	<i>Tachybaptus ruficollis</i> (zampullín común)	Acuáticas	No	1-10i (w)	C	C	Negativa
A005	<i>Podiceps cristatus</i> (somormujo lavanco)	Acuáticas	No	522i (c)	B	B	Positiva
A005	<i>Podiceps cristatus</i> (somormujo lavanco)	Acuáticas	No	43-164i (w)	B	B	Estable
A005	<i>Podiceps cristatus</i> (somormujo lavanco)	Acuáticas	No	1-5p (r)	C	C	Estable
A008	<i>Podiceps nigricollis</i> (zampullín cuellinegro)	Acuáticas	No	3-10i (c)	C	C	Desconocido
A008	<i>Podiceps nigricollis</i> (zampullín cuellinegro)	Acuáticas	No	3-5i (w)	C	C	Desconocido
A017	<i>Phalacrocorax carbo</i> (cormorán grande)	Acuáticas	No	10-20i (w)	C	C	Positiva
A025	<i>Bubulcus ibis</i> (garcilla bueyera)	Acuáticas	No	101-250i (r)	C	C	Desconocido
A025	<i>Bubulcus ibis</i> (garcilla bueyera)	Acuáticas	No	51-100i (w)	C	C	Desconocido
A026	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)	Acuáticas	No	51-100i (c)	C	B	Desconocido
A026	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)	Acuáticas	No	150i (w)	C	B	Desconocido
A027	<i>Egretta alba</i> (garceta grande)	Acuáticas	No	15i (w)	C	B	Positiva
A028	<i>Ardea cinerea</i> (garza real)	Acuáticas	No	5-10i (w)	C	C	Estable
A028	<i>Ardea cinerea</i> (garza real)	Acuáticas	No	9p (r)	C	C	Estable
A030	<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	Rupícolas	No	V(c)	D		Desconocido
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Esteparias	No	6-10i (w)	C	C	Positiva
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Urbanas	No	15p (r)	C	C	Desconocido
A032	<i>Plegadis falcinellus</i> (morito)	Acuáticas	SI	60-70i (c)	C	B	Positiva
A034	<i>Platalea leucorodia</i> (espátula común)	Acuáticas	No	5i (c)	C	C	Positiva

Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob	Pob. Rel.	E.C.	Evolución E.C.
A043	<i>Anser anser</i> (ansár común)	Acuáticas	SI	28-930i (w)	C	B	Estable
A048	<i>Tadorna tadorna</i> (tarro blanco)	Acuáticas	No	9-32i (w)	C	B	Positiva
A050	<i>Anas penelope</i> (silbón europeo)	Acuáticas	SI	80-2290i (w)	C	B	Positiva
A051	<i>Anas strepera</i> (ánade friso)	Acuáticas	SI	1225-2620i (w)	B	B	Positiva
A051	<i>Anas strepera</i> (ánade friso)	Acuáticas	SI	13p (r)	C	C	Desconocido
A052	<i>Anas crecca</i> (cerceta común)	Acuáticas	SI	10255-15750i (w)			Positiva
A053	<i>Anas platyrhynchos</i> (ánade azulón)	Acuáticas	No	3187-7525i (w)	C	B	Positiva
A054	<i>Anas acuta</i> (ánade rabudo)	Acuáticas	SI	7150-13250i (w)	B	B	Positiva
A056	<i>Anas clypeata</i> (cuchara común)	Acuáticas	SI	12125-17900i (w)	B	B	Positiva
A058	<i>Netta rufina</i> (pato colorado)	Acuáticas	SI	2p (r)	C	C	Positiva
A058	<i>Netta rufina</i> (pato colorado)	Acuáticas	SI	1-5i (w)	C	C	Desconocido
A058	<i>Netta rufina</i> (pato colorado)	Acuáticas	SI	8i (c)	C	C	Desconocido
A059	<i>Aythya ferina</i> (porrón europeo)	Acuáticas	No	R (w)	C	C	Negativa
A061	<i>Aythya fuligula</i> (porrón moñudo)	Acuáticas	No	V (r)	D		Positiva
A061	<i>Aythya fuligula</i> (porrón moñudo)	Acuáticas	No	50-150i (w)	C	C	Negativa
A073	<i>Milvus migrans</i> (milano negro)	Forestales	SI	11-50 (r)	C	C	Estable
A074	<i>Milvus milvus</i> (milano real)	Forestales	No	1-5p (p)	C	C	Desconocido
A074	<i>Milvus milvus</i> (milano real)	Forestales	No	C (p)	C	C	Desconocido
A078	<i>Gyps fulvus</i> (buitre leonado)	Rupícolas	No	5-50i (p)	C	C	Positiva
A080	<i>Circaetus gallicus</i> (águila culebrera)	Esteparias	No	1-5p (r)	C	C	Desconocido
A081	<i>Circus aeruginosus</i> (aguilucho lagunero)	Acuáticas	SI	5-10i (w)	C	C	Positiva
A081	<i>Circus aeruginosus</i> (aguilucho lagunero)	Esteparias	SI	5p (r)	C	C	Positiva
A093	<i>Aquila fasciata</i> (águila perdicera)	Forestales	SI	1-2p (p)	C	C	Estable
A094	<i>Pandion haliaetus</i> (águila pescadora)	Acuáticas	No	2-5i (c)	C	C	Estable

Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob	Pob. Rel.	E.C.	Evolución E.C.
A095	<i>Falco naumanni</i> (cernícalo primilla)	Esteparias	SI	69-89p (r)	C	C	Positiva
A103	<i>Falco peregrinus</i> (halcón peregrino)	Rupícolas	No	1-5i (w)	C	C	Desconocido
A125	<i>Fulica atra</i> (focha común)	Acuáticas	No	100-1250i (w)	C	B	Estable
A127	<i>Grus grus</i> (grulla común)	Acuáticas	SI	5909i (w)	C	B	Positiva
A128	<i>Tetrax tetrax</i> (sisón común)	Esteparias	SI	173i (w)	C	C	Desconocido
A128	<i>Tetrax tetrax</i> (sisón común)	Esteparias	SI	297i (r)	C	C	Desconocido
A129	<i>Otis tarda</i> (avutarda)	Esteparias	SI	114-224i (r)	C	A	Desconocido
A129	<i>Otis tarda</i> (avutarda)	Esteparias	SI	187-204i (w)	C	A	Desconocido
A131	<i>Himantopus himantopus</i> (cigüeñuela)	Acuáticas	No	P (r)	C	C	Desconocido
A133	<i>Burhinus oedicephalus</i> (alcaraván común)	Esteparias	SI	10-73p (p)	C	C	Desconocido
A133	<i>Burhinus oedicephalus</i> (alcaraván común)	Esteparias	SI	51-100i (w)	C	C	Desconocido
A135	<i>Glareola pratensis</i> (canastera común)	Esteparias	No	40-125p(r)	C	B	Desconocido
A136	<i>Charadrius dubius</i> (chorlitejo chico)	Esteparias	No	63i (c)	C	C	Desconocido
A140	<i>Pluvialis apricaria</i> (chorlito dorado europeo)	Esteparias	No	250-500i (w)	C	B	Positiva
A141	<i>Pluvialis squatarola</i> (chorlito gris)	Acuáticas	No	1-10i (c)	C	C	Desconocido
A142	<i>Vanellus vanellus</i> (avefría)	Acuáticas	No	1001-10000i (w)	C	C	Positiva
A153	<i>Gallinago gallinago</i> (agachadiza común)	Acuáticas	No	11-50i (w)	C	C	Desconocido
A165	<i>Tringa ochropus</i> (andarríos grande)	Acuáticas	No	11-50i (w)	C	C	Desconocido
A168	<i>Actitis hypoleucos</i> (andarríos chico)	Acuáticas	No	17i (c)	C	C	Desconocido
A179	<i>Larus ridibundus</i> (gaviota reidora)	Acuáticas	No	101-250i (c)	C	B	Positiva
A179	<i>Larus ridibundus</i> (gaviota reidora)	Acuáticas	No	22-150i (w)	C	B	Positiva
A183	<i>Larus fuscus</i> (gaviota sombría)	Acuáticas	No	30i (c)	C	C	Positiva
A183	<i>Larus fuscus</i> (gaviota sombría)	Acuáticas	No	35-50i (w)	C	C	Positiva
A189	<i>Gelochelidon nilotica</i> (pagaza piconegra)	Acuáticas	SI	75-900p (c)	A	B	Estable

Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob	Pob. Rel.	E.C.	Evolución E.C.
A195	<i>Sterna albifrons</i> (charrancito)	Acuáticas	No	25p (c)	C	B	Desconocido
A196	<i>Chlidonias hybridus</i> (fumarel cariblanco)	Acuáticas	SI	1-5i (c)	D	--	Desconocido
A197	<i>Chlidonias niger</i> (fumarel común)	Acuáticas	No	V (c)	D	--	Desconocido
A205	<i>Pterocles alchata</i> (ganga ibérica)	Esteparias	SI	P (p)	C	C	Desconocido
A211	<i>Clamator glandarius</i> (crialo)	Forestales	No	6-10p (r)	C	C	Desconocido
A212	<i>Cuculus canorus</i> (cuco)	Forestales	No	R (r)	D	--	Desconocido
A225	<i>Caprimulgus ruficollis</i> (chotacabras pardo)	Forestales	No	C (r)	C	C	Desconocido
A226	<i>Apus apus</i> (vencejo común)	Urbanas	No	C (r)	C	C	Desconocido
A229	<i>Alcedo atthis</i> (martín pescador)	Acuáticas	No	1-5p (p)	C	C	Desconocido
A230	<i>Merops apiaster</i> (abejaruco)	Esteparias	No	101-250i (r)	C	C	Desconocido
A231	<i>Coracias garrulus</i> (carraca)	Esteparias	SI	6-10p (r)	C	C	Desconocido
A232	<i>Upupa epops</i> (abubilla)	Forestales	No	251 -500i(r)	C	C	Desconocido
A242	<i>Melanocorypha calandra</i> (calandria)	Esteparias	No	1001-10000i (p)	C	C	Desconocido
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i> (terrera común)	Esteparias	SI	1001-10000i (r)	D	--	Desconocido
A245	<i>Galerida theklae</i> (cogujada montesina)	Esteparias	No	10000i (p)	C	B	Desconocido
A247	<i>Alauda arvensis</i> (alondra común)	Esteparias	No	1001-10000i (w)	C	C	Desconocido
A251	<i>Hirundo rustica</i> (golondrina común)	Urbanas	No	C (r)	D	--	Desconocido
A252	<i>Hirundo daurica</i> (golondrina daurica)	Rupícolas	No	C (r)	D	--	Desconocido
A253	<i>Delichon urbica</i> (avión común)	Urbanas	No	C (r)	D	--	Desconocido
A257	<i>Anthus pratensis</i> (bisbita pratense)	Esteparias	No	>10000i (w)	C	C	Desconocido
A262	<i>Motacilla alba</i> (lavandera blanca)	Acuáticas	No	>10000i (w)	C	C	Desconocido
A262	<i>Motacilla alba</i> (lavandera blanca)	Acuáticas	No	R (r)	C	C	Desconocido
A271	<i>Luscinia megarhynchos</i> (ruiseñor común)	Forestales	No	C (r)	C	C	Desconocido
A273	<i>Phoenicurus ochruros</i> (colirrojo tizón)	Arbustivas y	No	>10000i (w)	C	C	Desconocido

Cód	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob	Pob. Rel.	E.C.	Evolución E.C.
		forestales					
A302	<i>Sylvia undata</i> (curruca rabilarga)	Arbustivas y forestales	No	1001-10000ip	C	C	Desconocido
A315	<i>Phylloscopus collybita</i> (mosquitero común)	Arbustivas y forestales	No	>10000iw	C	C	Positiva
A341	<i>Lanius senator</i> (alcaudón común)	Forestales	No	1001-10000i (r)	C	C	Desconocido
A351	<i>Sturnus vulgaris</i> (estornino pinto)	Esteparias	No	1001-10000i (r)	C	C	Positiva
A420	<i>Pterocles orientalis</i> (ganga ortega)	Esteparias	SI	70i (p)	C	C	Desconocido

#### 4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Comunidad de aves esteparias (avutarda, alcaraván, cernícalo primilla, carraca, ganga ibérica, ganga ortega, terrera y sisón).	La comunidad de aves esteparias es uno de los valores por los que ha sido designada la ZEPA “Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava” e incluye especies con elevado grado de protección y con poblaciones de relevancia. El estado de conservación de estas poblaciones es aceptable.
Comunidad de aves acuáticas (ánade rabudo, ánsar común, ánade silbón, ánade friso, cerceta común, cuchara europeo, pato colorado, pagaza piconegra, fumarel común, aguilucho lagunero, grulla y morito).	Destacan en este grupo las anátidas invernantes, ya que en el embalse de Sierra Brava se producen las mayores concentraciones de acuáticas invernantes de la región y constituye un punto de máximo interés a nivel nacional para la conservación de estas especies. Por otro lado, las aves presentes en las zonas de regadío son uno de los valores fundamentales de la ZEPA “Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava” ya que poblaciones de relevancia en esta ZEPA.
Comunidad de aves forestales (águila perdicera, milano negro, grulla)	Destacan las zonas de invernada de grulla y un territorio de reproducción de águila perdicera, especie catalogada como “Sensible a la Alteración del Hábitat” en el CREAE, y que presenta un territorio de cría en las inmediaciones de la ZEPA “Llanos de Zorita y embalse de Sierra Brava” la cual constituye su zona de alimentación.

**5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar/es**

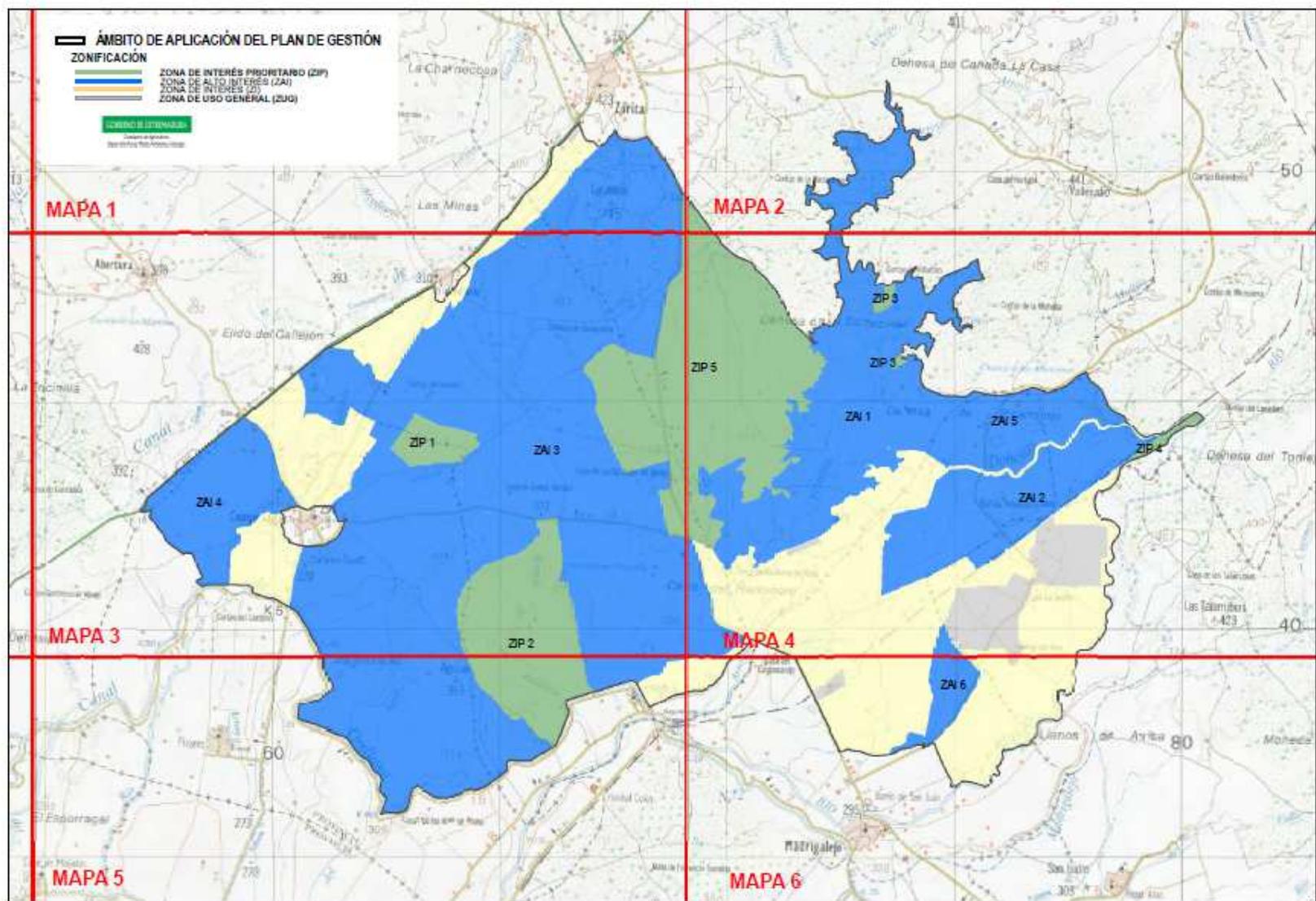
Denominación	Justificación
<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Especie ligada a las zonas húmedas y de la que se tienen registros en esta ZEPA ya que con frecuencia sufre accidentes en el Canal de las Dehesas siendo necesario adoptar medidas para evitar la mortalidad debida a esta causa.

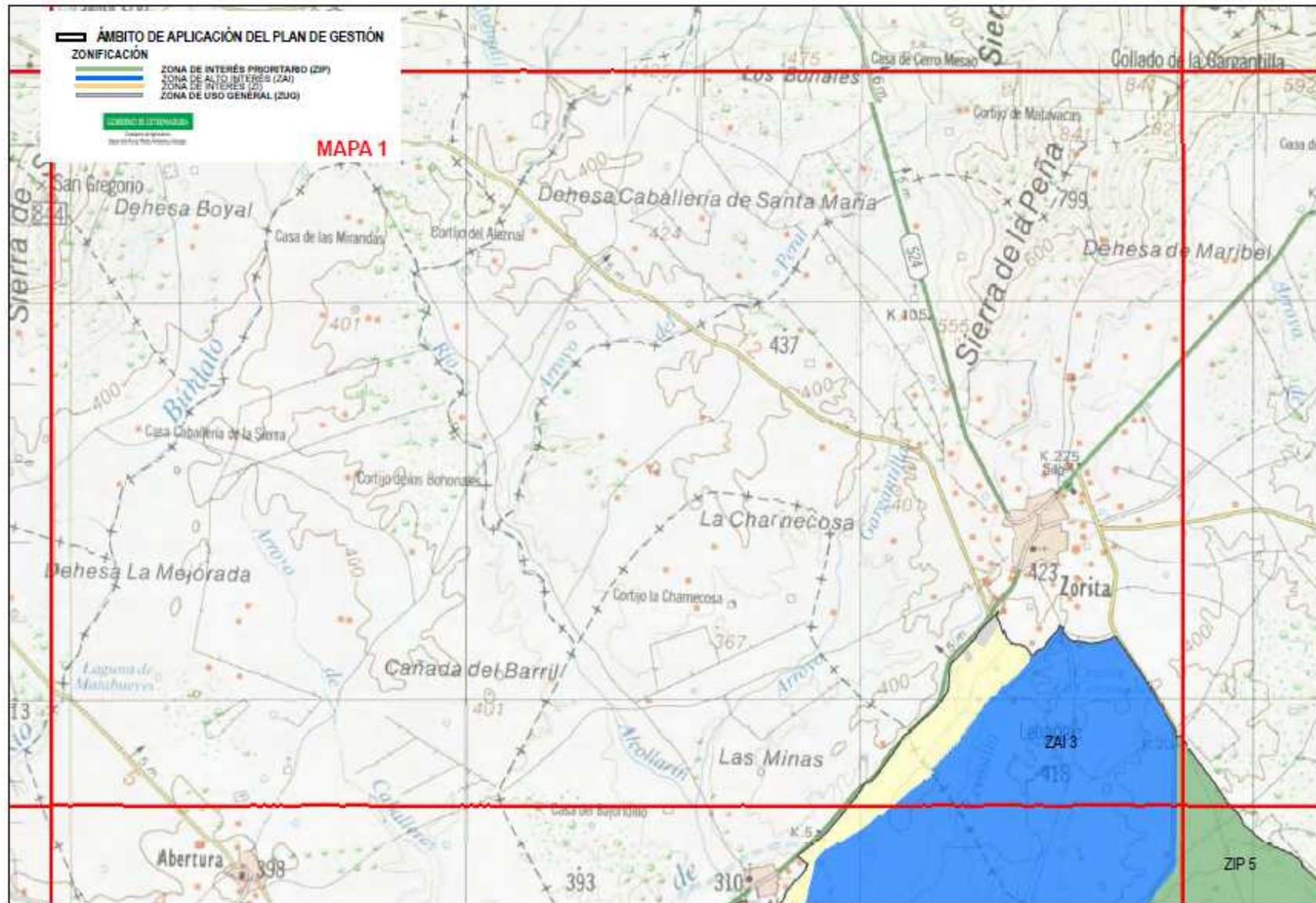
**6. Presiones y factores de amenaza**

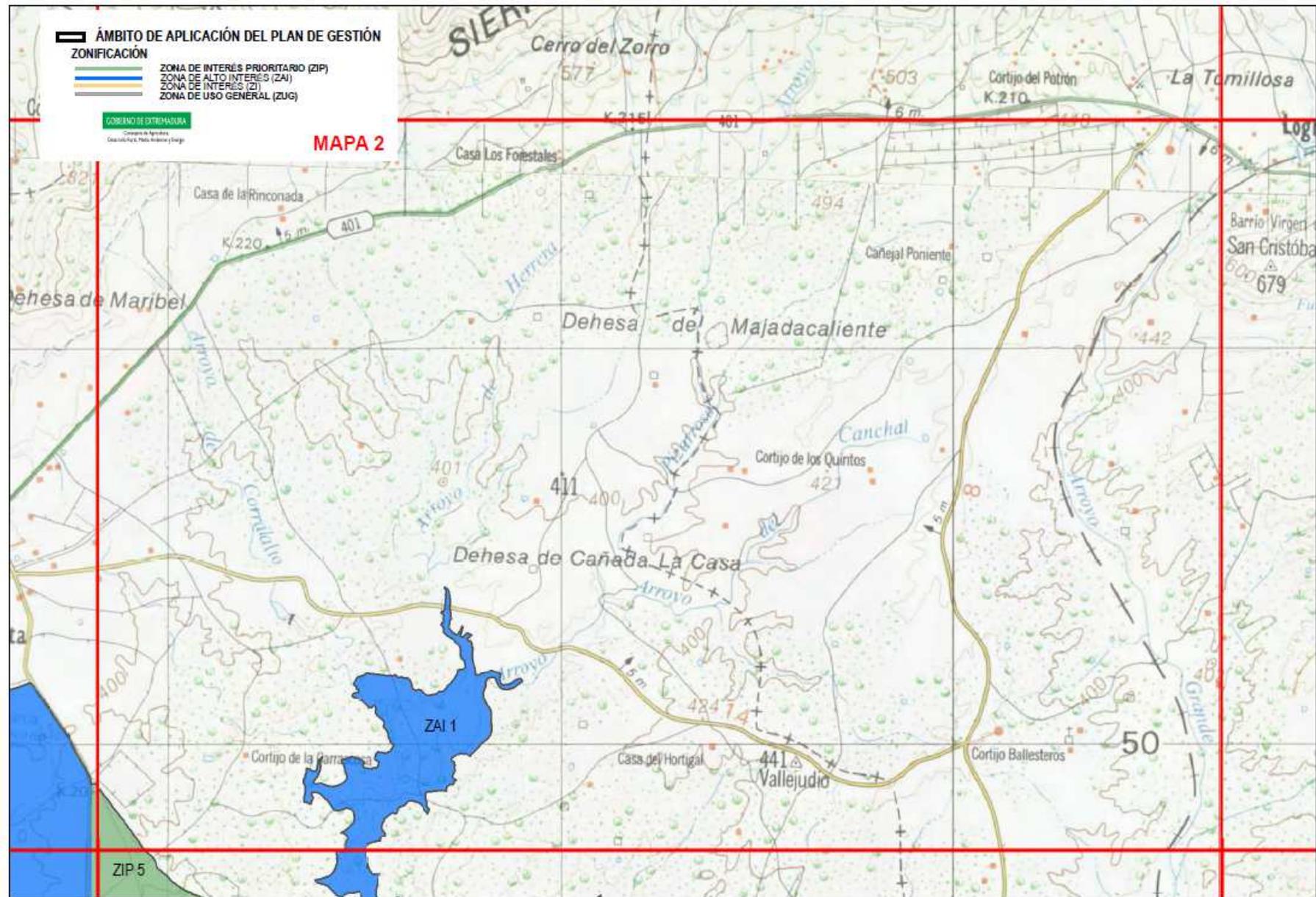
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Comunidad de aves esteparias (avutarda, alcaraván, cernícalo primilla, carraca, ganga ibérica, ganga ortega, terrera y sisón).	A02.02	Cambio de cultivo	La puesta en regadío de zonas de pastizal, principalmente frutales, conlleva la pérdida del hábitat óptimo para las aves esteparias.
	A02.03	Puesta en cultivo de pastizales o praderas	
	A04.01	Sobrepastoreo	El incremento de la carga ganadera puede provocar la degradación de estos hábitats, lo que a su vez provoca una reducción de la capacidad de acogida del medio para la comunidad de aves esteparias.
	D02.01.01	Tendidos eléctricos y líneas telefónicas aéreas	La presencia de tendidos eléctricos en zonas esteparias causa muertes por colisión, así como pérdida del hábitat óptimo de estas especies. En la presente ZEPA se localizan varios tendidos eléctricos peligrosos.
	G01.03.01	Circulación de vehículos por vías y caminos	La circulación de vehículos, especialmente quads, motos y todoterreno, no ligados a las explotaciones agrícolas, por vías y caminos localizados en zonas sensibles para las aves esteparias, incrementa las molestias a la fauna durante el periodo reproductor.
	G05.09	Cercas y vallas (colisión y fragmentación del hábitat)	La existencia de cerramientos peligrosos en zonas esteparias causa muertes por colisión de especies con bajo vuelo. Además, la proliferación de vallados y cercas en áreas sensibles genera fragmentación del hábitat óptimo de estas especies.
Comunidad de aves acuáticas (ánade rabudo, ánasar común, ánade silbón, ánade friso, cerceta común, cuchara europeo, pato colorado, pagaza piconegra, fumarel común y morito).	D02.01.01	Tendidos eléctricos y líneas telefónicas aéreas	La presencia de tendidos eléctricos en zonas con presencia de aves acuáticas causa muertes por colisión. En esta ZEPA existen varios tendidos peligrosos al atravesar las zonas de transición entre el embalse de Sierra Brava y las zonas de regadío.

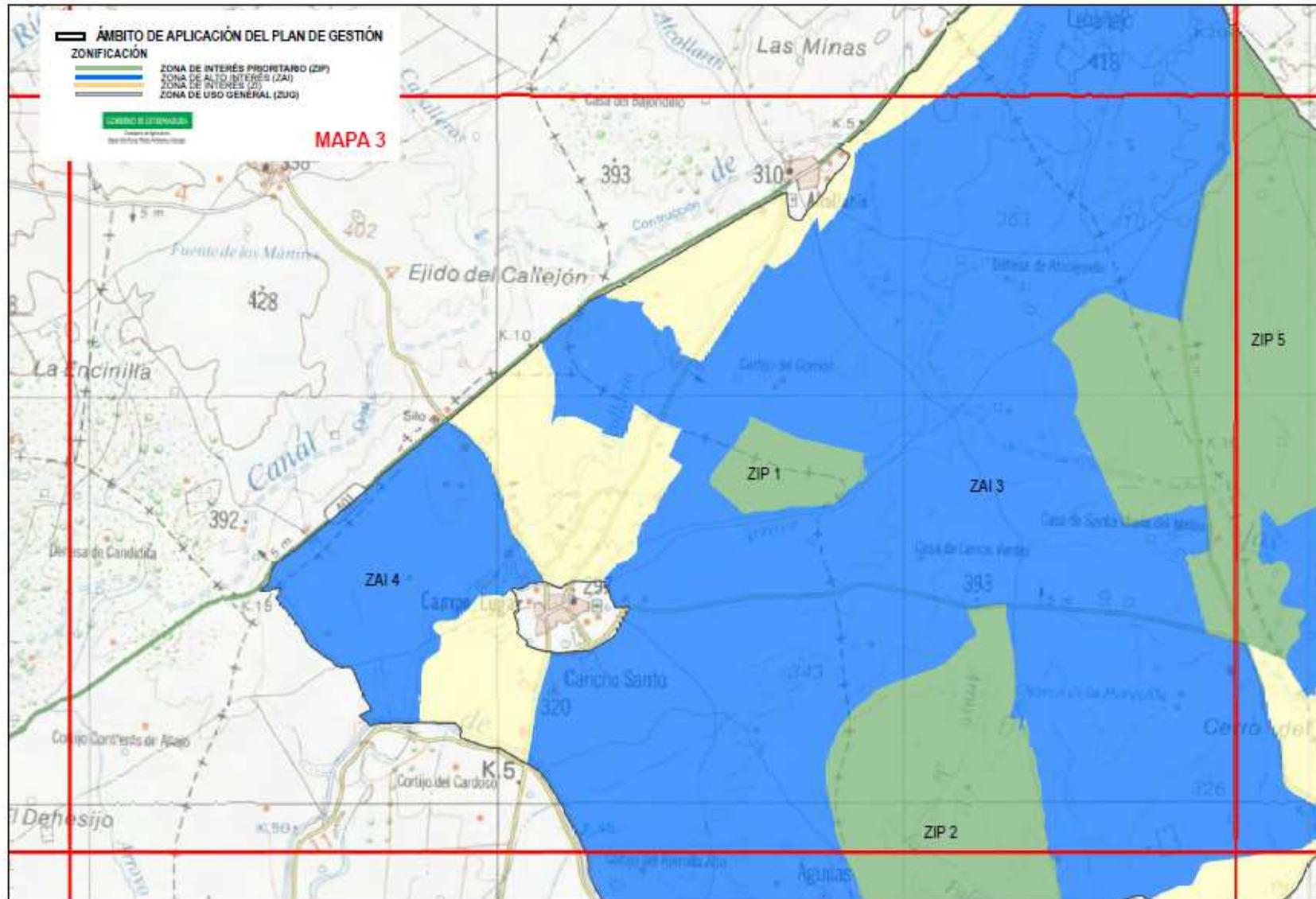
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
	F02.03	Pesca deportiva	El desarrollo de actividades en la lámina de agua puede tener una importante incidencia sobre la fauna, y en concreto por molestias, durante la reproducción y también en un momento tan sensible como la invernada, en las que estas aves tienen tendencia a agruparse.
	D05	Mejora de accesos	La creación de pistas y caminos perimetrales o que faciliten el acceso a las orillas para el desarrollo de actividades de ocio puede hacer muy vulnerables las zonas de descanso de las aves acuáticas al hacerlas accesibles.
	J02.04	Modificación de los niveles de inundación	La fluctuación del nivel de agua asociada a la época estival puede afectar a las aves al dejar accesibles por tierra zonas de reproducción, alimentación o el reposo que antes no lo eran. La afección se puede deber tanto a actividades humanas como por la entrada de posibles predadores.
Comunidad de aves forestales (águila perdicera, milano negro, elanio azul y grulla)	A04.01	Sobrepastoreo	Incremento de la carga ganadera, de esta zona adhesionada, siendo este hecho especialmente acusado en la zona del arroyo.
	D02.01.01	Tendidos eléctricos	La presencia de tendidos eléctricos en zonas de campeo de aves forestales puede causar muertes por electrocución y colisión. En la presente ZEPA se localizan varios tendidos eléctricos en las zonas que usan el águila perdicera y las grullas como zona de alimentación.
	J03.01.01	Reducción de la disponibilidad de presas (conejo y perdiz)	La reducción de especies presa, fundamentalmente perdiz y conejo, es un importante factor limitante para el águila perdicera
	G	Intrusión humana y perturbaciones.	Fundamentalmente se derivan de actividades forestales, siendo la poda la de mayor incidencia para el águila perdicera. Por otro lado, este territorio de reproducción sufre molestias durante la reproducción debidas principalmente a la realización de actividades agroganaderas y al excesivo tránsito de personas en las cercanías de la zona de reproducción.
<i>Mauremys leprosa</i> (galápagos leproso)	J02.03.02	Canalizaciones	Con frecuencia se registran casos de esta y otras especies que caen al canal de las Dehesas y mueren debido a la imposibilidad de salir del mismo.

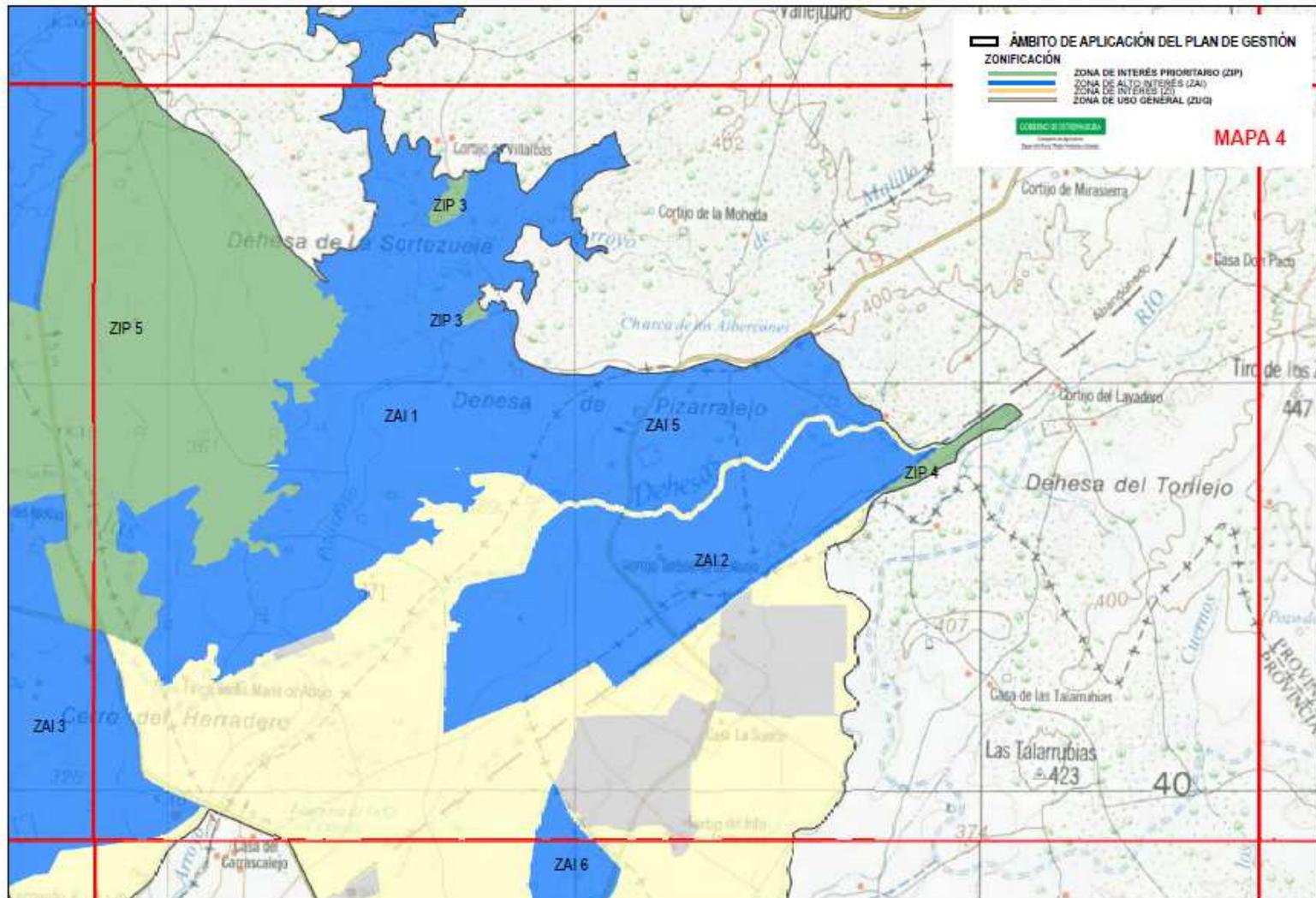
7. Zonificación

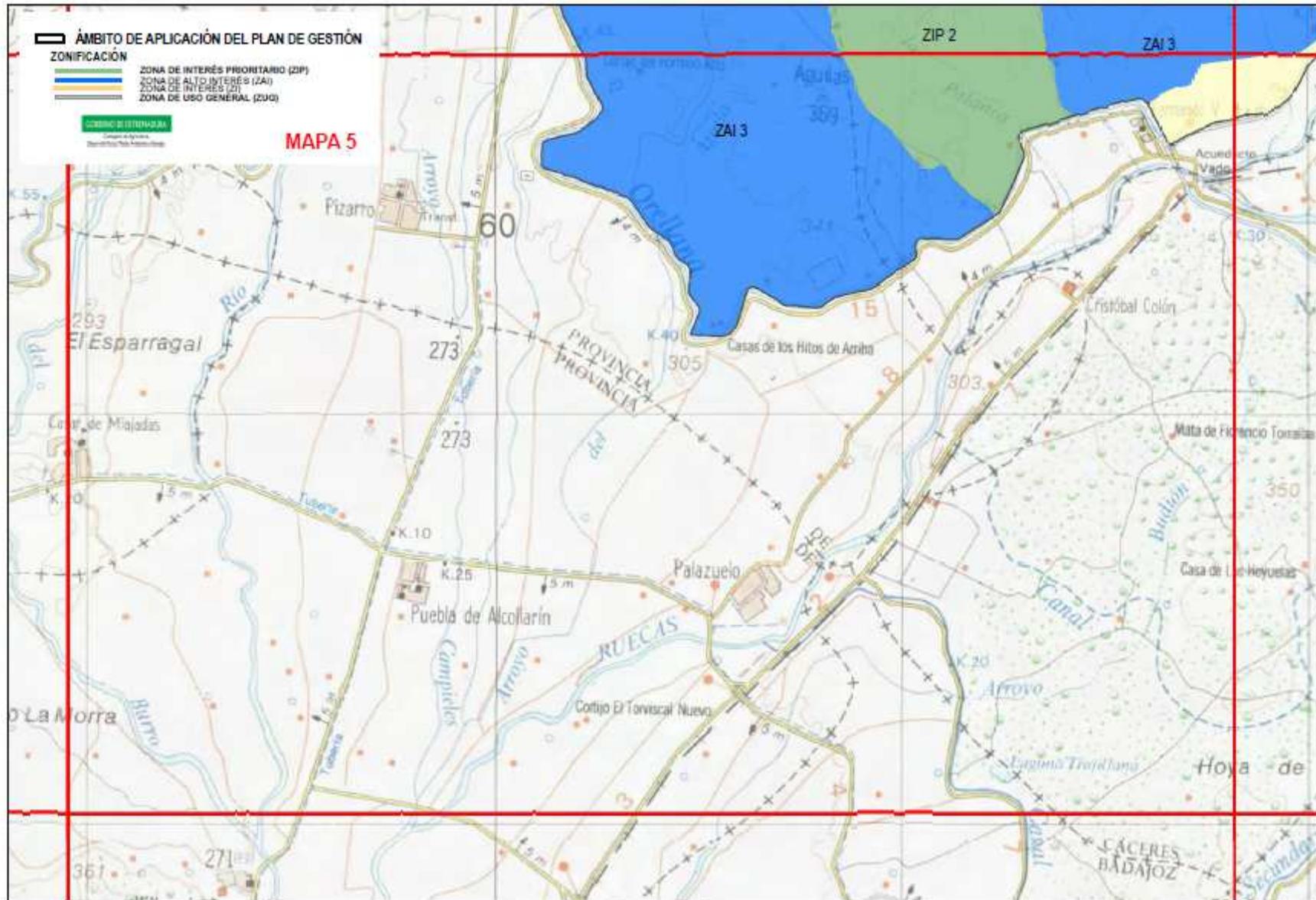


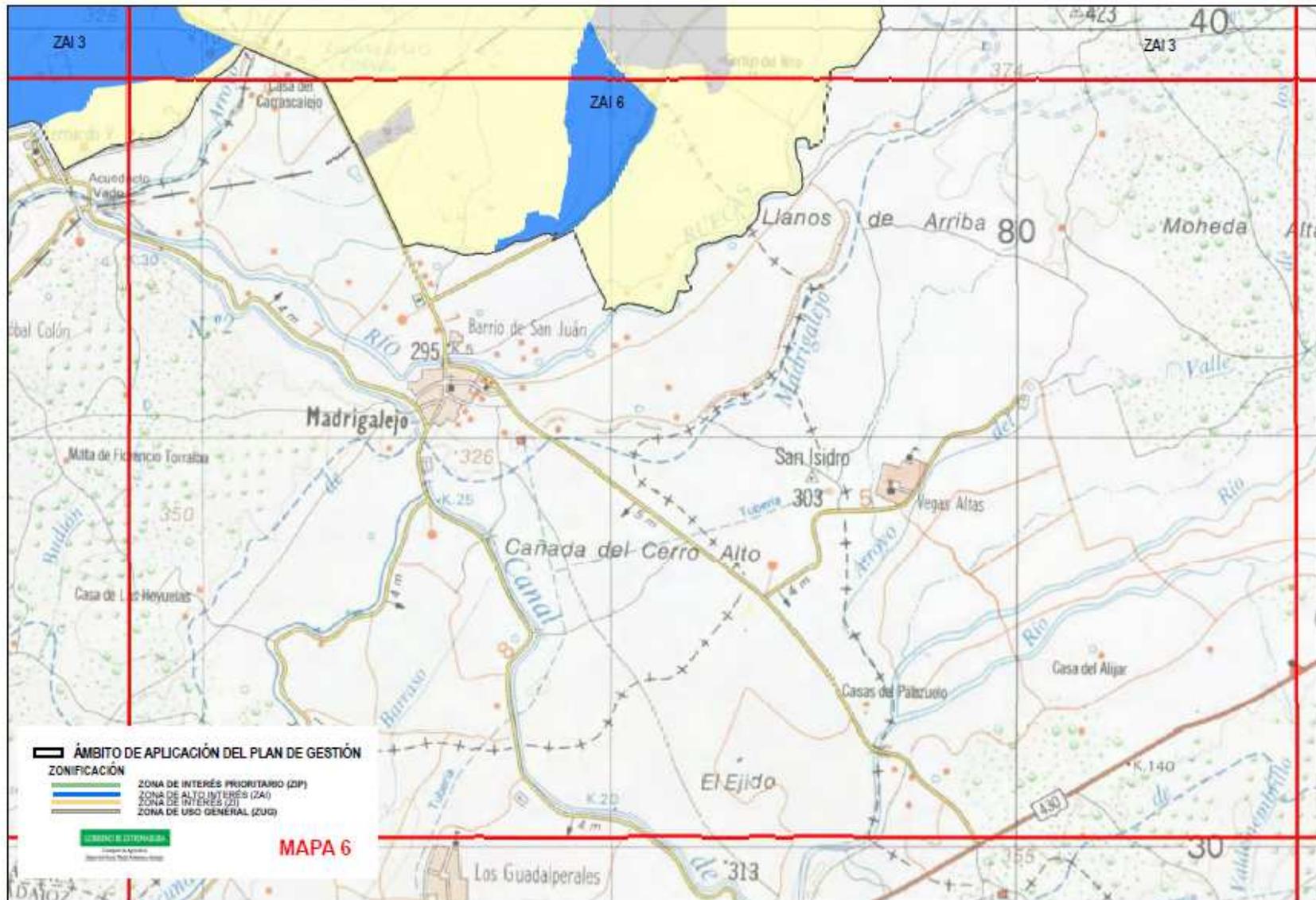












### 7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

- ZIP 1: El Gorrión. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia del *elemento clave* aves esteparias.
- ZIP 2: El coco-La Palanca-Cerros Verdes-Hoceilla. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia del *elemento clave* aves esteparias.
- ZIP 3: Islas temporales de Sierra Brava. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia del *elemento clave* aves acuáticas.
- ZIP 4: Cerralvo de la Ribera. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia del *elemento clave* águila perdicera.
- ZIP 5: Cabeza Gordo-Santa María. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia del *elemento clave* aves esteparias.

### 7.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

- ZAI 1: Embalse de Sierra Brava y márgenes. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la importante presencia del *elemento clave* aves acuáticas.
- ZAI 2: Casas de Hito. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia del *elemento clave* aves acuáticas.
- ZAI 3: Zorita-Madrigalejo. Amplia superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia del *elemento clave* aves esteparias.
- ZAI 4: Dehesa del Campo-Dehesa de las Milaneras. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia del *elemento clave* aves esteparias.
- ZAI 5: Las Trescientas-Las Zorreras. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia del *elemento clave* aves esteparias.
- ZAI 6: Dehesas de Madrigalejo. Superficie incluida en esta categoría de zonificación por la presencia de los *elementos clave* aves acuáticas y aves forestales.

### 7.3. Zona de Interés (ZI)

En esta zona se incluye el resto de superficie no incluida en ninguna de las otras categorías de zonificación.

### 7.4. Zona de Uso General (ZUG)

Carreteras, núcleos urbanos del ámbito de aplicación del Plan de Gestión, central termosolar de Casas de Hito y muro de la presa de Sierra Brava.

## 8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

### 8.1. Especies Natura 2000

- Incrementar los niveles poblacionales de *Otis tarda* y *Tetrax tetrax*.
- Mantener los niveles poblacionales<sup>1</sup> de las especies Natura 2000 presentes en el lugar.
- Mejorar la información sobre las poblaciones y el estado de conservación de *Otis tarda*, *Tetrax tetrax*, *Pterocles alchata*, *Pterocles orientalis*, *Burhinus oedicephalus*, *Grus grus* y *Plegadis falcinellus*.
- Realizar un inventariado exhaustivo de las colonias existentes de *Falco naumanni* y *Coracias garrulus*.

<sup>1</sup>Los valores relativos al estado de conservación y niveles poblacionales de referencia son los recogidos en las tabla del apartado 3.1

## 9. Medidas de conservación

Además de las de medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

### 9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

#### 9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

##### 9.1.1.1. ZIP 1, 2 y 5 AVES ESTEPARIAS

###### a. Elemento Clave: comunidad de aves esteparias

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.4. Aves esteparias" del Plan Director de la Red Natura 2000 y de los de los Programas de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 incluidos en el apartado "4.3.5. Aves urbanas", en éstas ZIP serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1.(R) En estas zonas se someterán a Informe de Afección los cambios de uso del suelo (forestaciones, puesta en cultivo, puesta en regadío, etc.) e instalación de infraestructuras permanentes, que puedan suponer la eliminación o degradación de los hábitats de interés comunitario o una transformación del medio que suponga un perjuicio importante para la comunidad de aves esteparias. En cualquier caso, con carácter general, estas actuaciones se llevarán a cabo fuera de estas zonas.

- a2. (R) Las nuevas líneas eléctricas se situarán fuera de esta zona. Cuando por motivos técnicos no exista otra alternativa, el promotor realizará un estudio previo para definir con detalle las zonas de menor riesgo de impacto del nuevo tendido eléctrico y serán sometidas a Informe de Afección.
- a3. (D) Se valorará el soterramiento de los tramos de mayor riesgo para las aves esteparias de las líneas eléctricas que atraviesan esta ZIP.
- a4. (R) En los cerramientos existentes en estas ZIP, y en los tramos en los que se haya constatado la muerte de ejemplares por colisión, se procederá a la señalización del vallado así como, en caso de que exista, se eliminará el alambre de espino. Estas actuaciones serán promovidas o realizadas por la administración gestora. Los dispositivos de señalización deberán ser revisados periódicamente y en caso de haber sufrido daños, serán repuestos. La instalación de nuevos cerramientos estará sujeta a Informe de Afección.
- a5. No se realizarán labores agrícolas sobre el lecho de las lagunas temporales.
- a6. (R) Las lagunas temporales podrán utilizarse como abrevadero para el ganado siempre y cuando no se comprometa la conservación del hábitat y las especies ligadas a éste. La carga ganadera se fijará en función de la superficie de la lámina de agua y las especies nidificantes.
- a7. (R) El tratamiento con productos fitosanitarios contra la langosta (*Doclostaurus maroccanus*) estará sujeto a Informe de Afección, estando limitadas las hectáreas de tratamiento dentro de las ZIP a aquellas zonas sin lek activo en el momento del tratamiento. Para ello, se avisará con suficiente antelación a la DGMA y se diseñará de forma conjunta la estrategia a llevar a cabo decidiendo las zonas a tratar, fechas, productos, forma de aplicación, etc.
- a8. (R) El tránsito de vehículos no ligados al uso agropecuario de las fincas, a la gestión del Área Protegida o a las labores de vigilancia por parte de la administración solo se llevará a cabo por los caminos y pistas existentes.
- a9. (R) El mantenimiento de las cunetas de las carreteras se hará preferentemente mediante desbroces. Cuando quiera realizarse dicho mantenimiento mediante tratamiento con productos fitosanitarios, este deberá estar debidamente justificado y se someterá a Informe de Afección.
- a10. (D) Preferentemente el alzado del barbecho de la siguiente hoja de siembra se realizará entre los meses de enero y marzo, mientras que la bina se no se realizará

antes del 15 de julio, ambas cuestiones salvo que las circunstancias climatológicas del año impongan otras fechas.

- a11. (R) En el caso de que se constate la reproducción de especies Natura 2000, especialmente en el caso de avutarda, sisón y aguilucho cenizo, pálido y lagunero, en las zonas de nidificación se fomentará el retraso de la cosecha hasta que se constate que los pollos han abandonado el nido.
- a12. (R) En ningún caso se procederá a la quema del rastrojo ya que esta práctica, además de la destrucción de un lugar de refugio y alimento de fauna, provoca procesos de erosión y pérdida de fertilidad del suelo.

#### 9.1.1.2. ZIP 3 “Islas temporales de Sierra Brava”

##### a. Elemento Clave: comunidad de aves acuáticas

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.4. Aves acuáticas” del Plan Director de la Red Natura 2000, en esta ZIP serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) En cuanto a la navegación en el embalse se estará a lo establecido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quien en la actualidad prohíbe la navegación a motor desde el 1 de marzo al 31 de mayo en todo el embalse.
- a2. (R) No obstante a lo anterior, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de julio, la aproximación a menos de 100 metros o el desembarco en las islas presentes en esta ZIP se considera incompatible. Esta misma regulación será de aplicación para todas las islas presentes en la ZAI 1 “Embalse de Sierra Brava” y en las que se constate la reproducción aves incluidas como *elemento clave* dentro del grupo de comunidad de aves acuáticas.
- a3. (R) En cuanto a la regulación de la actividad piscícola se establece que, sin perjuicio de la regulación establecida en la normativa sectorial, la pesca desde las orillas en el entorno de esta ZIP será incompatible desde el 1 de marzo al 15 de julio.
- a4. (D) Se procurará, coordinadamente con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que la regulación del nivel de llenado del embalse no afecte a las zonas de nidificación o alimentación, para lo que se evitará para ello oscilaciones bruscas del nivel de las aguas, especialmente aquellas que durante el periodo reproductor (1 de marzo-15 de julio) aneguen o hagan accesibles las colonias de nidificación.
- a5. (D) Cuando se constaten casos de fracaso reproductor de las colonias de larolimícolas, debido a las fluctuaciones del nivel de los embalses, se promoverá, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la realización de actuaciones como la

realización de canales de desconexión que impidan el acceso de depredadores a estas islas. Los canales de desconexión consistirán en zanjas construidas entre las islas y los márgenes del embalse e impedirán la conexión de las islas con la orilla, impidiendo de esta manera el acceso de depredadores y personas.

**9.1.1.3. ZIP 4 “Cerralvo de la Ribera”**

a. Elemento Clave: aves forestales

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.2, aves arbustivas y forestales”, del Plan Director de la Red Natura 2000, en esta ZIP, serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1.(D) Se tomarán las medidas necesarias, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para evitar las molestias derivadas de el tránsito por el Canal de las Dehesas en la zona de nidificación de águila perdicera.
- a2.(D) Se promoverán acuerdos con la propiedad de forma que se adopten medidas para minimizar las molestias en la zona de nidificación de águila perdicera, especialmente aquellas derivadas de la actividad agrícola y ganadera, entre el 15 de enero y el 15 de julio.
- a3.(R) En esta zona se evitará llevar a cabo trabajos forestales entre el 15 de enero y el 15 de julio, estando sometida a Informe de Afección la corta de arbolado.

**9.1.2. Zona Alto Interés (ZAI)**

**9.1.2.1. ZAI 1 “Embalse de Sierra Brava”**

a. Elemento Clave: Comunidad de aves acuáticas.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.4. Aves acuáticas” del Plan Director de la Red Natura 2000, en esta ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1.(R) En cuanto a la navegación en el embalse se estará a lo establecido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quien en la actualidad prohíbe la navegación a motor desde el 1 de marzo al 31 de mayo en todo el embalse. No obstante la navegación en cualquier modalidad estará sometida a Informe de Afección todo el año. En la solicitud de Informe de Afección deberán especificarse las zonas y condiciones en las que se pretende realizar la actividad (fecha, horario, tipo de embarcación, etc.).
- a1.(R) En cuanto a la regulación de la actividad piscícola se establece que, sin perjuicio de la regulación establecida en la normativa sectorial, la pesca desde las orillas en las colas del embalse de Sierra Brava entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo no se

llevará a cabo desde una hora antes de la puesta del sol hasta una hora después de su salida.

a2. (R) Los Planes Técnicos de Gestión de los cotos de pesca requerirán Informe de Afección.

a3. (R) Las entidades o asociaciones promotoras de los concursos de pesca celebrados en el Embalse de Sierra Brava serán responsables de la adecuada gestión de los residuos generados. En este sentido las zonas en las que se lleven a cabo estos concursos deberán quedar limpias de todo tipo de residuos tras la finalización de los mismos.

#### **9.1.2.2. ZAI 2 "Casas de Hito"**

a. Elemento Clave: Comunidad de aves acuáticas

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.4. Aves acuáticas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en esta ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a1. (R) En estas zona se evitará llevar a cabo cambios en los usos agrícolas, y se someterán a Informe de Afección los cambios de uso del suelo e instalación de infraestructuras permanentes, que puedan suponer una transformación del medio que suponga un perjuicio importante para la comunidad de aves acuáticas.

#### **9.1.2.3. ZAI 3, 4 y 5 AVES ESTEPARIAS**

a. Elemento Clave: Comunidad de aves esteparias.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.3 aves esteparias" del Plan Director de la Red Natura 2000, en estas ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a1. (R) El tránsito de vehículos no ligado al uso agropecuario de las fincas o a la gestión y vigilancia del Área Protegida solo se llevará a cabo por los caminos y pistas existentes.

a2. (R) El tratamiento con productos fitosanitarios contra la langosta (*Dociostaurus maroccanus*) estará sujeto a Informe de Afección.

a3. (D) Preferentemente el alzado del barbecho de la siguiente hoja de siembra se realizará entre los meses de enero y marzo, mientras que la bina se no se realizará antes del 15 de julio, ambas cuestiones salvo que las circunstancias climatológicas del año impongan otras fechas.

- a4.(R) En el caso de que se constate la reproducción de especies Natura 2000, especialmente en el caso de avutarda, sisón y aguilucho cenizo, pálido y lagunero, en las zonas de nidificación se fomentará el retraso de la cosecha hasta que se constate que los pollos han abandonado el nido.
- a5.(R) En los cerramientos existentes en estas ZAI, y en los tramos en los que se haya constatado la muerte de ejemplares por colisión, se procederá a la señalización del vallado así como, en caso de que exista, se eliminará el alambre de espino. Estas actuaciones serán promovidas o realizadas por la administración gestora. Los dispositivos de señalización deberán ser revisados periódicamente y en caso de haber sufrido daños, serán repuestos. La instalación de nuevos cerramientos estará sujeta a Informe de Afección.
- a6.(A) Se realizará una evaluación completa de las zonas de nidificación de cernícalo primilla y carraca, valorando dónde instalar nuevas cajas nido, y dónde reponer las que estén deterioradas para favorecer la nidificación de estas especies. Una vez finalizada la evaluación se procederá a realizar la instalación o reparación de éstas.
- a7.(A) Se desarrollarán acuerdos de colaboración con los propietarios de edificaciones ubicadas en el interior del espacio, con el fin de favorecer la nidificación del cernícalo primilla, mediante la colocación de tejas y nidales específicos para tal efecto.

**9.1.2.4. ZAI 6 “ Dehesas de Madrigalejo”**

- a. (D) El aprovechamiento de pastos de las orillas del arroyo del Molino y el Río Rucas se realizará de forma extensiva preferentemente con ganado ovino y fuera del periodo comprendido entre el 1 de abril y el 15 de junio. En todo caso, se evitará la pernocta de animales en las orillas de dichos cauces.
- b. (D) Se evitará llevar a cabo cambios en los usos forestales, agrícolas o ganaderos, así como el desarrollo de infraestructuras que conlleven una transformación del paisaje que pueda condicionar el uso de esta zona por parte de las aves presentes en ella.
- c. (D) La evaluación del riesgo de electrocución y colisión de tendidos eléctricos aéreos de alta tensión, será prioritaria en esta ZAI y en caso de ser preciso, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para minimizar los riesgos de electrocución y colisión.
- d. Elemento Clave: comunidad de aves forestales

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.2, aves arbustivas y forestales” del Plan Director de la Red Natura 2000, en esta ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

d.1 (D) Se tomarán las medidas necesarias para evitar, o minimizar en la medida de lo posible, el impacto de las actividades forestales, especialmente las podas, claras y apostados. En concreto deberá adecuarse la temporalización de los trabajos de forma que se eviten las molestias durante las fases más sensibles del ciclo de las especies, fundamentalmente durante la reproducción en todos los casos, además de durante las concentraciones invernales en el caso de la grulla y el milano negro.

e. Elemento claves: comunidad de aves acuáticas

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.4. Aves acuáticas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en esta ZAI serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

e.1 (R) Se consideran incompatibles las nuevas extracciones de áridos, y se tomarán las medidas necesarias para evitar la destrucción de la vegetación que de forma natural ha aparecido en las antiguas extracciones presentes en esta ZAI y, en aquellos tramos sin vegetación, se fomentará su revegetación.

#### **9.1.3. Zonas de Interés (ZI)**

- a. En la dehesa cercana a la charca de Casas de Hito se han detectado altos índices de mortalidad de árboles. Es necesario analizar las causas que han provocado esta situación y que podrían estar relacionadas con el encharcamiento derivado de una inadecuada impermeabilización de las paredes de la charca, así como iniciar programas de densificación para evitar la desaparición del arbolado.

Para el resto de zonas no se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2 del presente Plan de Gestión.

#### **9.1.4. Zonas de Uso General (ZUG)**

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2 del presente Plan de Gestión.

### **9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión**

- a. (A) Se desarrollarán acuerdos de colaboración con los propietarios de fincas dentro del espacio, y preferentemente en las ZIP y ZAI zonificadas bajo esta categoría por la presencia de aves esteparias, para la sustitución de cerramientos con alambre de espino por alambre liso, y a su vez señalizado.
- b. (R) Durante el ejercicio de la pesca no se arrojarán o verterán a las aguas e inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o líquidos, actos

sancionables por la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de pesca y acuicultura en Extremadura.

- c. (A) Se contemplará la instalación de sistemas de recogida selectiva de residuos en los puntos más conflictivos. Dotando de las infraestructuras necesarias y estableciendo las medidas oportunas para mantener el espacio limpio, libre de basuras, y los equipamientos en buen estado de conservación.
- d. (D) Se desarrollarán acuerdos de colaboración con los propietarios de edificaciones ubicadas en el interior del espacio, y que alberguen colonias de cernícalo primilla, con el fin de compatibilizar el mantenimiento y arreglo de los edificios, con la conservación y fomento de esta especie, mediante la colocación de tejas y nidales específicos para tal efecto.
- e. (D) Se promoverán acuerdos de colaboración con propietarios de fincas para la creación de primillares que se ubicarán preferentemente en los conjuntos de edificaciones (cortijos, casas de labor,...) o sus proximidades.
- f. Para minimizar los riesgos de mortalidad de todas las especies, y en concreto del galápago leproso, se deberán tomar medidas que permitan la salida del canal de las especies que caigan en él, así como medidas que impidan su caída. Para facilitar la salida se construirán rampas cada 500 metros que lleguen al fondo del canal, con una inclinación inferior a 30° y solera rugosa. Entre las medidas encaminadas a impedir que caigan animales al canal, se contemplará la construcción de barreras longitudinales en los bordes del canal con una altura mínima de 40cm, y conjuntamente se instalarán pasos de fauna elevados que atenúen el efecto barrera. Para el diseño e implantación de estas medidas se trabajará conjuntamente con la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- g. (A) Se desarrollarán trabajos que permitan mejorar la información y determinar el estado de conservación de las especies claves en el espacio. Preferentemente se desarrollarán los siguientes trabajos:
  - 1. Mejorar el conocimiento sobre la distribución, el tamaño poblacional y el uso del territorio de las poblaciones de avutarda, sisón, ganga ortega, ganga ibérica, alcaraván, y morito .
  - 2. Realizar estudios específicos para conocer el uso del hábitat (zonas de alimentación) de las aves que utilizan el embalse como zona de descanso o de reproducción y áreas del entorno como zonas de alimentación.
  - 3. Inventario exhaustivo de las colonias existentes de cernícalo primilla y carraca

- h. (A) Se implantará un Plan de Seguimiento a largo plazo que permita valorar la evolución de los *elementos clave* presentes en este espacio.

**10. Valoración económica**

Actuación	Coste € <sup>1</sup>
Evaluación de las zonas para instalación de cajas nido y reparación de las dañadas.	10.000€
Desarrollo de acuerdos con los propietarios de edificaciones para la colocación de tejas y nidales para carraca y cernícalo primilla	5.000€
Actuaciones para favorecer el aislamiento de las islas de reproducción de larolimícolas	10.000€
Desarrollo de acuerdos para sustitución y señalizado de vallado peligroso para esteparias.	12.000€
Instalación de sistemas de recogida de basuras en los puntos más conflictivos del Embalse de Sierra Brava.	12.000€
Estudio para conocer las zonas de alimentación de las aves que utilizan el embalse como zona de descanso o de reproducción y áreas del entorno como zonas de alimentación	12.000€
Trabajos de mejora de la información sobre la distribución, el tamaño poblacional y el uso del territorio de las poblaciones de avutarda, sisón, ganga ortega, ganga ibérica, alcaraván, y morito	12.000€
Plan de Seguimiento a largo plazo que permita valorar la evolución de los <i>elementos clave</i> presentes en este espacio.	10.000€

<sup>1</sup>No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.